

La Universidad Nacional Autónoma de México establece la Defensoría de los Derechos Universitarios, antecedente de las instituciones de derechos humanos en México

29 de mayo de 1985



**Defensoría de los
Derechos Universitarios
Igualdad y Atención de
la Violencia de Género**

La Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM fue creada después de su aprobación por parte del Consejo Universitario durante la sesión del 29 de mayo de 1985, inspirada en la figura del *ombudsman* implementada en España en 1978.¹

El objetivo de esta Defensoría es salvaguardar los derechos que establece la Legislación Universitaria en favor del estudiantado y los académicos de la UNAM. Como todo *ombudsman*, no juzga ni otorga sentencias, emite recomendaciones a las autoridades

"Las secretarías y las unidades administrativas de las entidades y dependencias de la UNAM estamos comprometidas a proporcionar servicios administrativos de calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y partes interesadas, a través del cumplimiento de la normatividad institucional aplicable, el fortalecimiento del liderazgo, la planificación administrativa, el desarrollo de competencias del personal administrativo, el acceso al conocimiento administrativo institucional y la mejora continua de los procesos del sistema de gestión de la calidad".

Defensoría de los Derechos Universitarios
UNAM

¹ <https://bit.ly/3K4e2hw>

cuando se ha vulnerado un derecho establecido en favor de académicos o estudiantes.

Las recomendaciones de la Defensoría solamente adquieren obligatoriedad cuando una autoridad las acepte, sin embargo, cuando la autoridad no admita una recomendación, debe señalar exhaustivamente las razones por las cuales la rechazó.

La Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género² tiene la obligación de:

- I. Recibir y atender quejas del alumnado y del personal académico de la UNAM, por actos u omisiones que afecten los derechos que otorga la normativa universitaria;
- II. Recibir y atender quejas del alumnado, del personal académico y del personal administrativo por actos u omisiones que constituyan violencia de género;
- III. Coadyuvar con las autoridades en la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y cualquier otra forma de violencia en la UNAM, y
- IV. Proporcionar asesoría en materia de derechos universitarios y violencia de género.

La Defensoría tiene facultades para conocer y, cuando sea posible, resolver las reclamaciones, quejas, inconformidades o denuncias que realicen ante ella los miembros del personal académico y el alumnado, así como el personal administrativo en materia de violencia de género.

No es competencia de la Defensoría conocer sobre "afectaciones de los derechos de naturaleza laboral, sean de carácter individual o colectivo; las resoluciones disciplinarias emanadas de competencias exclusivas; o las evaluaciones académicas del profesorado, jurados calificadores, comisiones dictaminadoras, consejos técnicos o internos, así como aquellas que puedan atenderse por otras vías establecidas por la Legislación Universitaria".

Es importante mencionar que la creación de esta Defensoría marcó el nacimiento, en el ámbito latinoamericano, del *ombudsman* universitario, que es el antecedente inmediato de las comisiones de derechos humanos a nivel nacional y de cada entidad federativa en nuestro país.

² Artículo 1º del Estatuto de la DDUIAVG de la UNAM. <https://bit.ly/3lBRUI3>